ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos del convenio a realizar contenido en los siguientes puntos:

1. PERTINENCIA DE CELEBRAR EL CONVENIO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

El artículo 8° de La Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación.

El artículo 113 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas* pero *colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

De otra parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las CARs, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, el de promover y desarrollar la participación comunitaria, en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente.

De este modo, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - "CRC", con NIT. 891.501.885-4, es una entidad de carácter público, de orden nacional, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente. Igualmente ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, a la Corporación, le corresponde entre otras funciones las siguientes: "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en

el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"; "Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables"; entre otras, actividades encaminadas a la protección del medio ambiente.

De igual manera en el numeral 4 de dicho artículo se menciona que las CARs, deben "Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA- en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su competencia territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales" y en el numeral 6 define que es una función la de "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

El municipio de Sucre por su vocación agrícola y pecuaria, que coinciden con zonas de alta prioridad para la conservación de masas boscosas importantes para la regulación hídrica, entre otros aspectos, vienen afectando de manera negativa los diferentes ecosistemas presentes en el territorio, de allí radica la importancia del proyecto con el cual se busca emprender este tipo de iniciativas que involucran entidades y la comunidad, con el fin de recuperar y conservar las fuentes hídricas, las cuales son de vital importancia para mejorar la calidad de vida de las comunidades cercanas y para la preservación de los ecosistemas, los causes de las quebradas y la cobertura vegetal en las franjas de protección y rondas hídricas.

Enmarcados en la normatividad y el contexto territorial, la administración del municipio de Sucre formuló el proyecto denominado **"CONSERVAR Y RECUPERAR LA RED HIDRICA QUE ABASTECE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA"** registrado en el banco de proyectos con el No E21005, el cual pretende mejorar las condiciones ambientales de las fuentes hídricas, estableciendo mecanismos y estrategias para recuperar áreas como bosques y nacimientos de interés ambiental localizados en las cuencas hídricas de las veredas Mazamorras, Betania y Guascal del municipio de Sucre Cauca y que han sido afectadas por la tala indiscriminada.

Así las cosas, para el cumplimiento de la misión y desarrollo de las funciones institucionales, la CRC ha identificado la necesidad de adelantar un convenio con el municipio de Sucre con NIT 817.003.440-5, que permita sumar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para ejecutar el proyecto: "**CONSERVAR Y RECUPERAR LA**

RED HIDRICA QUE ABASTECE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA".

La propuesta busca establecer 30 hectáreas acompañadas de 6 kilómetros de aislamiento, mediante acciones de conservación en áreas de interés hídrica y ambiental en el municipio de Sucre, implementando estrategias de recuperación de ecosistemas estratégicos como lo son la restauración espontanea o pasiva (RP) y la restauración activa mediante la reintroducción de material vegetal (RMV) como herramienta de enriquecimiento, con las cuales se busca aumentar la cobertura boscosa de estos ecosistemas permitiendo así, contribuir a la regulación de los recursos naturales como el agua, la flora y fauna, específicamente en las veredas Mazamorras, El Guacal, Betania del municipio de Sucre y con esto contribuir a la regulación del recurso hídrico de la población.

Estas acciones se efectuarán con una estrategia de participación comunitaria, para lo cual se fortalecerá a la comunidad inmersa, por medio del desarrollo de 6 talleres teórico - prácticos que integren a la comunidad en las acciones de conservación. Buscando así la concientización, apropiación y la adopción de buenas prácticas ambientales en zonas con potencial para la conservación.

Así mismo dicho proyecto está alineado con el Plan Nacional de Restauración "Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas" y articulado plan de acción 2020 - 2023 "Cauca Ambiental y Sostenible", estableció para la vigencia 2021 el proyecto POAI No.21044 "Coordinación ambiental con actores SINA y sectores productivos" cuyos resultados incluyen actividades encaminadas a ejecutar las acciones priorizadas de conservación y mejoramiento ambiental en coordinación con actores SINA con el apoyo de las direcciones territoriales, mediante el cual se planificaran y ejecutaran acciones y/o proyectos priorizados, brindando alternativas de solución reales y viables en pro de la Conservación de los Ecosistemas, que partan de un proceso de planificación y coordinación con los diferentes actores que hacen parte de Sistema Nacional Ambiental con la participación de las comunidades de los diferentes municipios, para la formulación, desarrollo y sostenibilidad de acciones y proyectos enmarcados en las realidades territoriales con las que cuenta la superficie caucana, robusteciendo las actuaciones que en materia de mejoramiento ambiental realiza la Corporación.

Con todo lo anterior y dada la especificidad del proyecto que se pretende ejecutar, la C.R.C. debe ejecutar mediante convenio interinstitucional las acciones propuestas, en razón a que la Corporación no cuenta con el personal idóneo que brinde un apoyo total para lograr el cumplimiento de los objetivos.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

2.1 Objeto del convenio:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el municipio de Sucre para ejecutar el proyecto “CONSERVAR Y RECUPERAR LA RED HIDRICA QUE ABASTECE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA”, en el marco de la ejecución de acciones de conservación y mejoramiento ambiental en coordinación con actores SINA con el apoyo de las Direcciones Territoriales.

2.2 Objetivo del proyecto:

- Conservar y recuperar la red hídrica que abastece los acueductos veredales del municipio de Sucre, mediante procesos de participación comunitaria.

2.3 Objetivos específicos.

- Conservar y recuperar las áreas de recarga hídrica en las fuentes de las veredas Mazamorras, Guascal y Betania del municipio de Sucre Cauca.
- Promover procesos comunitarios de sensibilización ambiental, en pro de la conservación de ecosistemas de interés hídrico.

2. 4 Actividades específicas y/o Productos

ENUNCIADOS (DESCRIPCIÓN) POR NIVEL	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Objetivo Superior: Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos en el municipio de Sucre.	Para la vigencia 2021 se proyecta el establecimiento de 10 hectáreas en áreas de interés ambiental en el municipio de Sucre.	Formulación de proyectos para gestionar recursos para el cumplimiento de la meta.
Objetivo General: Conservar y recuperar la red hídrica que abastece los acueductos veredales del municipio de Sucre, mediante procesos de participación comunitaria.	Iniciar procesos de conservación y recuperación con participación comunitaria en treinta (30) hectáreas acompañadas de 6 kilómetros, mediante la implementación de estrategias activas y pasivas.	Informe de ejecución que consolide las actividades técnicas, administrativas y contables con sus respetivos anexos (Shape File, listados de asistencia, reportes de visita, facturas y demás formatos que sean requeridos).

RESULTADO 1. Implementar estrategias de conservación y recuperación en áreas de interés ambiental que fortalezcan la red hídrica de los acueductos veredales del municipio de Sucre.	Al cuarto (4) mes, se tendrá treinta (30) hectáreas acompañadas de 6 kilómetros, mediante la implementación de estrategias activas y pasivas.	Informe de ejecución que contenga las estrategias, los cuales deben estar acompañados de registro fotográfico y fílmico, Shape file (polígono y perímetro) de cada área impactada, formatos de caracterización de los ecosistemas a intervenir, acuerdos y actas de compromisos adquiridos por la comunidad y reportes de visitas técnicas, listados de asistencia y demás formatos que sean requeridos). .
A.1.1 Efectuar la Viabilizaciòn, caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación mediante las estrategias activa y pasiva.	Al primer (1) mes se tendrán treinta (30) hectáreas debidamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas en su respectiva estrategia (activas y pasiva).	Base de datos que indique vereda, subzonas hidrográfica, propietario, contacto, tipo de estrategia a implementar y perímetro aislar soportado con formatos de caracterización, actas de acuerdos y concertación, reportes de visita y listados de asistencia y demás documentos que sean necesarios.
A.1.2 Realizar el establecimiento de la estrategia activa mediante la implementación del aislamiento y reintroducción de material vegetal (RMV) en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.	Al cuarto (4) mes se tendrá diez (10) hectáreas sembradas con 2 kilómetros de aislamiento en el marco de la implementación de la estrategia activa (RMV).	Informe de ejecución, soportado con registro fotográfico y fílmico, base de datos que indique vereda, subzonas hidrográficas, propietario, contacto, hectáreas del predio, perímetro aislar, insumos entregados por hectárea implementada , actas de entregas de materiales e insumos y listados de asistencia y demás documentos que sean necesarios
A.1.3 Realizar el establecimiento de la estrategia pasiva mediante el aislamiento en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.	Al cuarto (4) mes se tendrá veinte (20) hectáreas con 4 kilómetros de aislamiento en el marco de la implementación de la estrategia pasiva (RP).	Informe de ejecución, soportado con registro fotográfico y fílmico, base de datos que indique vereda, subzonas hidrográficas, propietario, contacto, hectáreas del predio, perímetro aislar, insumos entregados por hectárea implementada , actas de entregas de materiales e insumos y listados de asistencia y demás documentos que sean necesarios
RESULTADO 2 .Realizar talleres comunitarios para el fortalecimiento de las acciones de conservación y recuperación de áreas de interés ambiental que fortalecen la red hídrica de los acueductos veredales del municipio de Sucre.	Al cuarto mes se abran efectuado cuatro (4) acciones para el fortalecimiento de las acciones de conservación y recuperación de áreas de interés ambiental que fortalecen la red hídrica de los acueductos veredales	Informe de cada actividad el cual incluya los logros u objetivos alcanzados soportados con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos.

A.2.1 Realizar la socialización del proyecto con las comunidades priorizadas de las acciones de conservación y recuperación de áreas de interés ambiental que fortalecen la red hídrica de los acueductos veredales del municipio de Sucre.	Al primer (1) mes se tendrá tres (3) encuentros de socialización que permitan dar a conocer las acciones de conservación y recuperación de áreas de interés ambiental que fortalecen la red hídrica de los acueductos veredales del municipio de Sucre.	Informe de cada actividad el cual incluya los logros u objetivos alcanzados soportados con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos.
A.2.2. Realizar mesas de Trabajo Teórico Practicas Realizada con los líderes inmersos en los procesos de recuperación y conservación en las veredas inmersas en el proyecto.	Al cuarto (4) mes se tendrá tres (3) mesas de Trabajo Teórico Practicas que permitan levantar la cartografía social de las veredas inmersas en el proyecto.	Informe de cada actividad el cual incluya los logros u objetivos alcanzados soportados con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos.
A.2.3 Realizar talleres teórico - prácticos enfocados a disminuir tensionantes de las áreas estratégicas mediante la implementación de bosques dendroenergéticos.	Al cuarto (4) mes se tendrá tres (3) bosques dendroenergeticos demostrativos uno (1) por cada vereda; lo anterior mediante la ejecución de talleres teórico prácticos.	Informe de cada actividad el cual incluya los logros u objetivos alcanzados soportados con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos, además de base de datos que indique lugar de establecimiento, propietario, contacto, georreferenciación, actas de entrega de materiales e insumos por bosque endoenergético.
A. 2.4 Instalación de bebederos en predios que colindan con áreas de interés hídrico y estén asociados a ganadería.	Al cuarto (4) mes se tendrá diecinueve (19) bebederos instalados en predios que colindan con áreas de interés hídrico y que estén asociados a ganadería. Los cuales se priorizan de la cartografía social de las en las mesas de Trabajo Teórico Practicas.	Informe de cada actividad el cual incluya los logros u objetivos alcanzados soportado con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos, además de base de datos que indique lugar de establecimiento, propietario, contacto, georreferenciación, actas de entrega de los bebederos.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA –CRC:

1. Aportar para los fines del presente convenio y desembolsar a la Alcaldía de Sucre la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($120.000.000.oo)**
2. Velar por la correcta ejecución del Convenio.
3. Prestar el apoyo técnico y logístico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.
4. Efectuar la Supervisión y vigilancia del Convenio.
5. Establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Convenio.
6. Incorporar el proyecto a la base de datos institucionales.

DEL MUNICIPIO DE SUCRE:

1. Aportar en dinero en efectivo la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.oo)**
2. Invertir los recursos proporcionados por la CRC en forma exclusiva a la ejecución de las actividades propuestas en el proyecto presentado.
3. Constituir una veeduría ciudadana, en cumplimiento de la Ley 850 de 2003, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del Convenio.
4. Conformar conjuntamente con la CRC un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores de cada entidad aportante y por los miembros del Comité de Veeduría en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos
5. Entregar al Comité Técnico, el Plan Operativo del Convenio y Cronograma de trabajo, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo, donde indique la ejecución de cada uno de los resultados, actividades, metas e indicadores aprobados en Comité Técnico, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades.
6. Aperturar una Cuenta Bancaria Corriente única y exclusivamente para el depósito y manejo de los recursos del Convenio.
7. Ejecutar el convenio de conformidad con lo previsto en la carta de intención, estudio previo, cronograma del Proyecto que dio origen al presente convenio.
8. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio**.**
9. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.
10. Mantener comunicación fluida con las demás entidades participantes; y la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**.**
12. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con el Plan Operativo de Inversiones del presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.
13. Para los pagos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, al que deberá anexar copia de los soportes de pago.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la CRC en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
15. Ejercer Supervisión a cada uno de los contratos suscritos en desarrollo del Convenio.
16. Para los pagos parciales, debe presentarse un informe detallado y contable de la ejecución del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes de pago.
17. Presentar las pólizas a favor de la CRC, dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes a la suscripción del convenio y Plan Operativo.

18. Presentar a las Partes informes de ejecución física y financiera del Convenio de manera mensual.
19. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
20. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás obligaciones (bitácora, registro fotográfico, planos record, planillas de pago seguridad social de todos los trabajadores, pago de parafiscales obra e interventoría) so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.
21. La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.
22. El MUNICIPIO DE SUCRE-, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.
23. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, EL MUNICIPIO, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.
24. Si a ello hubiere lugar, adelantar los trámites para la constitución de la vigencia futura ante el Concejo Municipal.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y-O COOPERACION CON ENTIDAD PUBLICA.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus contrataciones, en este orden, las modalidades de selección son: la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En este orden, las entides públicas, cumplen diferentes funciones según el objeto para el que fueron creadas, sin embargo con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, deben colaborar y cooperar armónicamente para la realización de

sus objetivos y coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos, entre entidades públicas, pues la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

En este contexto, los contratos interadministrativos son contratos estatales teniendo en cuenta que, la definición contenida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se entiende que "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad* (…)".

Por lo anterior, para la suscripción de un contrato interadministrativo, las entidades públicas deben señirse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal c) del numeral 4º del artículo 2°, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

> "**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)
>
> 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (…)”

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

“La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."

Por lo anterior, la entidad estatal deberá señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación, el cual debe contener:

- *La causal que invoca para contratar directamente.*
- *El objeto del contrato.*
- *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- *El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

3.1 Comité técnico

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por El Representante Legal del Municipio de Sucre o su delegado, por el Director General de la CRC o su Delegado; y el Supervisor del Convenio que designe la Corporación.

3.2 Funciones del comité técnico: las Funciones del Comité son las siguientes: 1) Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. 2) Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. 3) Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. 4) Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. 5) Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. 6) Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

3.3 Supervisor del convenio: Será realizada por un funcionario delegado por el Director General o por el funcionario que para el efecto este designe, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Resolver de manera oportuna las consultas que le formule el ejecutor **b)** Velar por el cumplimiento del objeto contractual quedándole expresamente prohibido el participar en procesos de selección o escogencia de proveedores cuya responsabilidad compete exclusivamente al Municipio de Sucre, en calidad de ejecutor del convenio **c)** Revisar mensualmente los informes de avance físico y financiero elaborados por el ejecutor **d)** Presentar a la Subdirección de Gestión Ambiental y a la Oficina Asesora Jurídica un informe mensual y final de las actividades ejecutadas en el marco del convenio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución del convenio será financiada con recursos presupuestales de INVERSIÔN de la vigencia fiscal 2021, dando respuesta tanto a la Política Nacional, Ley 99 de 1993, como a los instrumentos de Planificación Regional como el Plan Departamental de Desarrollo, Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR 2013-2023-, en donde se manifiesta; para el caso específico del proyecto que se pretende adelantar, se enmarca en la Línea Estratégica 5: Gestión de los Ecosistemas Estratégicos, la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos, Programa del Plan de Acción 2020-2023: "Cauca Ambiental y Sostenible", proyecto POAI No.21044 "Coordinación ambiental con actores SINA y sectores productivos"

Para el caso específico, el Proyecto denominado **"**CONSERVAR Y RECUPERAR LA RED HIDRICA QUE ABASTECE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA**"**, se encuentra directamente relacionado con los programas y proyectos de los instrumentos de planificación referidos en el párrafo anterior.

4.2. Presupuesto Oficial:

CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($128.000.000.oo). Los cuáles serán aportados de la siguiente manera: La CRC, aportará en efectivo el valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($120.000.000.oo), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1243 del 10 de noviembre de 2021; El municipio de Sucre aporta un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.oo), en efectivo de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal certificación remitido por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio y el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP 585 del 21 de julio de 2021.

4.3. Plan Operativo del proyecto

RESULTADOS/ ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INDICADOR(META)	RESPONSABLE	OBJETO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
					ALCALDIA	CRC
Resultado.	RESULTADO 1. Implementar estrategias de conservación y recuperación en áreas de interés ambiental que fortalezcan la red hídrica de los acueductos veredales del municipio de Sucre.	Al cuarto (4) mes, se tendrá treinta (30) hectáreas acompañadas de 6 kilómetros, mediante la implementación de estrategias activas y pasivas.	Alcaldía		$1.333.246,46	$ 115.348.365,00

RESULTADOS/ ACTIVIDADE	DESCRIPCIÓN	INDICADOR(META)	RESPONSABLE	OBJETO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Actividad 1.1	A.1.1 Efectuar la Viabilizaciòn, caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación mediante las estrategias activa y pasiva.	Al primer (1) mes se tendrá treinta (30) hectáreas debidamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas en su respectiva estrategia (activas y pasiva).	Alcaldía	SERVICIOS PERSONALES		$ 40.333.950,00
				OTROS GASTOS OPERATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO	$1.333.246,46	
Actividad 1.2	A.1.2 Realizar el establecimiento de la estrategia activa mediante la implementación del aislamiento y reintroducción de material vegetal (RMV) en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.	Al cuarto (4) mes se tendrá diez (10) hectáreas sembradas con 2 kilómetros de aislamiento en el marco de la implementación de la estrategia activa (RMV).	Alcaldía	INCENTIVOS, MANO DE OBRA		$ 13.598.940,00
				MATERIALES E INSUMOS DE CAMPO Y SERVICIOS DE LABORATORIO		$ 17.330.387,00
				ARRENDAMIENTO DE SEDES, VEHICULOS Y EQUIPOS	$ -	$ 3.330.088,00
Actividad 1.3	A.1.3 Realizar el establecimiento de la estrategia pasiva mediante el aislamiento en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.	Al cuarto (4) mes se tendrá veinte (20) hectáreas con 4 kilómetros de aislamiento en el marco de la implementación de la estrategia pasiva (RP).	Alcaldía	INCENTIVOS, MANO DE OBRA		$ 9.900.000,00
				MATERIALES E INSUMOS DE CAMPO Y SERVICIOS DE LABORATORIO		$ 25.795.000,00
				ARRENDAMIENTO DE SEDES, VEHICULOS Y EQUIPOS	$ -	$ 5.060.000,00

RESULTADOS/ ACTIVIDADE	DESCRIPCIÓN	INDICADOR(META)	RESPONSABLE	OBJETO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Resultado 2	RESULTADO 2 .Realizar talleres comunitarios para el fortalecimiento de las acciones de conservación y recuperación de áreas de interés ambiental que fortalecen la red hídrica de los acueductos veredales del municipio de Sucre.	Al cuarto mes se abran efectuado cuatro (4) acciones para el fortalecimiento de las acciones de conservación y recuperación de áreas de interés ambiental que fortalecen la red hídrica de los acueductos veredales	Alcaldía		$6.666.753,60	$ 4.651.635,00
Actividad 2.1	A.2.1 Realizar la socialización del proyecto con las comunidades priorizadas de las acciones de conservación y recuperación de áreas de interés ambiental que fortalecen la red hídrica de los acueductos veredales del municipio de Sucre.	Al primer (1) mes se tendrá tres (3) encuentros de socialización que permitan dar a conocer las acciones de conservación y recuperación de áreas de interés ambiental que fortalecen la red hídrica de los acueductos veredales del municipio de Sucre.	Alcaldía	APOYO LOGISTICO A TALLERES Y EVENTOS	$ 360.000,00	$ -
Actividad 2.2	A.2.2. Realizar mesas de Trabajo Teórico Practicas Realizada con los líderes inmersos en los procesos de recuperación y conservación en las veredas inmersas en el proyecto.	Al cuarto (4) mes se tendrá tres (3) mesas de Trabajo Teórico Practicas que permitan levantar la cartografía social de las veredas inmersas en el proyecto.	Alcaldía	APOYO LOGISTICO A TALLERES Y EVENTOS	$ 360.000,00	$ -
Actividad 2.3	A.2.3 Act 2.3 Realizar talleres teórico - prácticos enfocados a disminuir	Al cuarto (4) mes se tendrá tres (3) bosques dendroenergeticos demostrativos uno (1) por cada	Alcaldía	APOYO LOGISTICO A TALLERES Y EVENTO	$2.400.000,00	

RESULTADOS/ ACTIVIDADE	DESCRIPCIÓN	INDICADOR(META)	RESPONSABLE	OBJETO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
	tensionantes de las áreas estratégicas mediante la implementación de bosques dendroenergeticos.	vereda; lo anterior mediante la ejecución de talleres teórico prácticos.		S		
				MATERIALES E INSUMOS DE CAMPO Y SERVICIOS DE LABORATORIO	$2.498.388,60	$ -
Actividad 2.4	Act 2.4 Instalación de bebederos en predios que colindan con áreas de interés hídrico y estén asociados a ganadería.	Al cuarto (4) mes se tendrá diecinueve (19) bebederos instalados en predios que colindan con áreas de interés hídrico y que estén asociados a ganadería, los cuales se priorizan de la cartografía social de las en las mesas de Trabajo Teórico Practicas.	Alcaldía	MATERIALES E INSUMOS DE CAMPO Y SERVICIOS DE LABORATORIO	$1.048.365,00	$ 4.651.635,00
TOTAL					$8.000.000,00	$ 120.000.000,00

APUS: El detalle de la inversión de los recursos, se encuentra señalada en el numeral 14 del Proyecto radicado en el Banco de Proyectos de la CRC bajo el número E2105 y con el nombre de "CONSERVAR Y RECUPERAR LA RED HIDRICA QUE ABASTECE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA". En virtud de ello, los aportes en todo caso se destinaran de acuerdo a lo ahí establecido.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las actividades convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio (Se pacta la expedición de garantías que cubren el 100% del anticipo).	Razones y/o motivos atribuibles al ejecutor del Convenio	2- improbable	3-moderado	6 -Riesgo medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto del convenio	Controversias posteriores a la ejecución del convenio (acta de terminación)	2-improbable	3- moderado	6-Riesgo Medio	Medio
4	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial y/o suspensión del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar una fracción del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del convenio y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del convenio, pérdida de información o retrasos en la ejecución del mismo.	1-Raro	1-Insignificante	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica el cumplimiento del objeto del convenio, realizando objetivamente las actas parciales de ejecución entre coordinador y ejecutor del convenio	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Coordinador	Coordinador Verificará avances en la ejecución del convenio para realizar respectivas actas.	Mensual.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía del convenio	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Definir un correcto objeto del convenio y obligaciones.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2012-2015 para así realizar una buena calificación del objeto contractual y sus obligaciones, como también la necesidad concreta de servicios requeridos en el lugar de ejecución del convenio	Etapa de preparación documental y de estudios previos (objeto) –o cuando se presente la necesidad durante la ejecución del convenio respecto a modificar obligaciones.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONVINIENTE	El ejecutor debe de disponer en ejecutar otras obligaciones que se puedan realizar en sitios diferentes a los que por causas de eventos naturales no se puedan llevar a cabo y de esta manera dar celeridad en la ejecución, con la plena aprobación de la CRC.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Ejecutor	El ejecutor justificará al coordinador la ejecución del convenio en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo la ejecución del convenio en otros tramos del rio.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONVINIENTE	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del convenio en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Ejecutor	El Ejecutor informará al Coordinador la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un situación social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONVINIENTE	Realizar revisiones o mantenimientos periódicos a las plataformas tecnológicas de datos y elementos tecnológicos que cuente el Ejecutor	1-Raro	1-insignificante	3-Bajo	No	Ejecutor	Personal a cargo del Ejecutor encargado del mantenimiento de elementos tecnológicos que se necesiten en la correcta ejecución del convenio	Cada vez que se presente la necesidad

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR LA EJECUCION DEL CONVENIO

El Municipio constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.
 VALOR: 100% del valor del anticipo
 VIGENCIA: El plazo del convenio y cuatro meses más.

- **Cumplimiento de las obligaciones** surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
 VALOR: 20% del valor del convenio
 VIGENCIA: El plazo del convenio y cuatro meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y su valor debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.

- **La responsabilidad civil extracontractual:** ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgara por todo el período de ejecución del convenio.

7. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

7.1 Plazo de Ejecución del Convenio:

El plazo de ejecución del presente convenio será por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.2 Lugar de Ejecución del Convenio

Municipio de sucre, Departamento del Cauca

7.3. Forma de Efectuar los aportes:

La C.R.C. desembolsará en calidad de aporte inicial el 50% del valor total de su aporte, correspondiente a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($60.000.000.oo) como aporte inicial del convenio una vez éste haya presentado el Plan Operativo de Inversión y el mismo haya sido aprobado por el Comité Técnico del Convenio, dicha aprobación se deberá efectuar dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del presente convenio y previa certificación por parte del supervisor designado y el 50% restante, mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo al avance de ejecución del convenio, previa revisión y aprobación por parte de la Supervisión del convenio, y cumplimiento de todos los requisitos establecidos. Cabe anotar que el aporte inicial deberá ser amortizado porcentualmente con los pagos parciales que se realicen mediante ACTAS parciales, El aporte representado en efectivo y de bienes y servicios a cargo del municipio de Sucre se efectuará durante la ejecución del convenio. El anticipo se amortizará de acuerdo al plan de anticipos que se suscriba entre los supervisores del convenio antes de inicio de ejecución del convenio.

7.4 CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO

1. El municipio de Sucre, deberá apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.

2. Conformación del comité de veeduría para la vigilancia de la ejecución del convenio

3. Conformación de un equipo técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.

4. Presentación de las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y Plan Operativo.

5. Presentación de un plan operativo de trabajo detallado previa concertación con el coordinador del convenio**.**

6. La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.

7. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, EL MUNICIPIO, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.

7.4 Terminación anticipada del convenio

El Convenio podrá ser terminado de manera anticipada por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C., por incumplimiento de las obligaciones de la administración del municipio de Sucre y por una o varias de las siguientes causales: 1.- No constituir las garantías en el término de 3 días una vez suscrito el contrato. 2.- No efectuar la incorporación de los recursos en el término de 30 días, contados a partir del desembolso de los mismos. 3.-No efectuar los procesos de selección para designar al ejecutor de las actividades del contrato en el término de 60 días. 4.- No rendir los informes mensuales al supervisor designado por la C.R.C. 5.- No presentar el plan operativo dentro del término especialmente señalado para tal efecto. 6 – No designar al interventor para la ejecución de las actividades del contrato.

7.5 Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

b) Informe de actividades adelantadas por EL CONVINIENTE, en el respectivo período.

c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio. Los cronogramas y proyectos de entrega podrán ser modificados por parte de la CRC dependiendo de las necesidades de la misma.

En caso de presentarse en el desarrollo del convenio modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución convenio, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

7.6 Cargas tributarias:

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato o convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

8. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL CONVENIO.

Resulta conveniente e imprescindible para la entidad, la realización del presente convenio, por cuanto se encuentra incluido en el Plan de Acción 2020-2023 “Cauca Ambiental y Sostenible” de la Corporación Autónoma Regional del Cauca y el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021.

Nota: En la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, se puede consultar el expediente contentivo del proyecto Nro. E21005 de 2021, denominado: “CONSERVAR Y RECUPERAR LA RED HIDRICA QUE ABASTECE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA”

JOSE JAIR SAAVEDRA VIVAS
Asesor de Dirección General.
CRC.

Proyecto: Juan David Bastidas / José Antonio Arteaga
Reviso: Jose Jair Saavedra Vivas
Aprobó: Jose Jair Saavedra Vivas